



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 230-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 15 de Abril del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 1955 de fecha 07 de marzo del 2011, el Informe N° 029-2011-UTT-MPP, el Informe N° 149-2011-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 1955-2011 el Sr. Dany Joel Astolingon Díaz - Gerente de la Empresa de Transportes y Turismo "Gitano E.I.R.L.", solicita la renovación de Permiso de Operación que cubre la ruta Pakatnamú - Puente Guadalupe y Viceversa.

Que, mediante Informe N° 089-2011-SGAL-MPP la Subgerencia de Asesoría Legal ha expuesto los problemas que afrontan el transporte público en la Provincial, encontrándose dentro de ésta realidad la empresa de Transportes y Turismo "Gitano E.I.R.L".

Que, mediante Informe N° 029-2011-UTT-MPP, emitido por el Jefe de la Unidad de Transportes y Tránsito, informa que ha revisado el expediente y concluye que la Empresa ha cumplido con presentar los requisitos de los vehículos (SOAT, Tarjeta de propiedad, licencia de conducir), así como los respectivos pagos por regulación de autorización de ruta. Asimismo precisa que la Empresa de Transportes "Gitano E.I.R.L". se encuentra operando en la ruta señalada, siendo factible su formalización mediante la vía de regularización, siendo la flota vehicular la siguiente: RD-6601, RD-6642, T1B-772, SC-7013, TD-1681, M1H-325, M1C-394.

Que, el artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 011-2010-MPP de fecha 24 de junio del 2010, precisa: "El transportista autorizado, que opte por continuar operando en el servicio, deberá solicitar la renovación del permiso de operaciones..." pedido realizado con expediente administrativo N° 1955 del 07 de marzo del 2011.

Que, mediante Informe N° 149-2011-SGAL-MPP de fecha 15 de abril del 2011 la Subgerencia de Asesoría Legal, indica que en vía de regulación deberá emitirse la Resolución sobre renovación de autorización del permiso de operación a la Empresa en acotación.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley 27972 y de la Ordenanza Municipal N° 011-2010-MPP de fecha 24.06.2010.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a la Empresa de Transportes y Turismo "GITANO E.I.R.L" la Renovación del Permiso de Operaciones que le autoriza prestar el Servicio de Transporte Terrestre Regular de Personas en la Ruta: PAKATNAMU – PUENTE GUADALUPE Y VICEVERSA, de acuerdo a los términos siguientes:

RUTA	: PAKATNAMU - PUENTE GUADALUPE Y VICEVERSA.
ORIGEN	: PAKATNAMU
DESTINO	: PUENTE GUADALUPE
ITINERARIO	: PAKATNAMU - PUENTE GUADALUPE
FRECUENCIAS	: SEGÚN USUARIO
FLOTA VEHICULAR	: 07 UNIDADES.
FLOTA OPERATIVA	: 07 UNIDADES.
PLACAS DE UNIDADES	: RD-6601, RD-6642, T1B-772, SC-7013, TD-1681, M1H-325, M1C-394.

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la autorización tendrá una duración de dos (02) años, renovable con treinta (30) días de anticipación a la fecha de su vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Los pagos de tasas serán los siguientes:

1. Tarjeta de Circulación: De 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de cada año.
2. Inspección Técnica: dos (02) veces por año, cada seis (06) meses.

ARTICULO CUARTO.- La falta de pago de dichas tasas, mencionadas en el artículo anterior deja sin efecto la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- Queda encargada la Unidad Transporte y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo para que conjuntamente con el Apoyo de la Policía Nacional del Perú norme el cumplimiento de los artículos mencionados en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
Unidad. Transportes y Tránsito
Interesado
Archivo